

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ANTEQUERA

#### Anuncio

Habiéndose interpuesto recurso de reposición, con fecha 1 de febrero de 2021, registro de entrada número 2021/2037, por don Francisco de Paula Matas García, en su propio nombre y como Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera y portavoz del Grupo Adelante Antequera-IU, frente a las bases del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal de Portitores, mediante acuerdo de 15 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Estimar parcialmente el recurso de reposición contra las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal de Portitores, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 247, de 29 de diciembre de 2020, presentado por don Francisco de Paula Matas García, en su propio nombre y como Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.
- 2.º Aprobar la modificación puntual de las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal de Portitores, en su base 8.2, en el sentido que se detalla:

**“8.2. FASE DE CONCURSO. 33 PUNTOS.**

Solo podrán participar en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los méritos acreditados mediante la presentación junto con la instancia de los documentos establecidos en la base 4.

Los méritos alegados en la instancia inicial pero no acreditados, así como los méritos acreditados de forma deficiente, hayan sido o no alegados, no podrán valorarse.

El tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La acreditación de los méritos alegados se realizará de la siguiente forma:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 23 puntos”.

- 3.º Conservar la lista provisional de admitidos/as en el procedimiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de enero de 2021.



4.º Abrir un nuevo un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente a la publicación de la modificación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme establece la base 4.2.

5.º Notificar el presente acuerdo al recurrente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en la convocatoria.

Antequera, 18 de marzo de 2021.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

**2980/2021**